

OTROSÍ N° 1 DE ADICIÓN Y MODIFICACIÓN	
Proceso:	ART. 31 -NUMERAL 4 Y 5 “CONTRATACIÓN DIRECTA”
No.	CD-068-2025

“CONTRATACIÓN DIRECTA”**MANUAL DE CONTRATACION ART. 31 -NUMERAL 4 Y 5. CONTRATO N° CD-068-2025****ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS -EDESAN- Y ANDRES FELIPE ALVAREZ MARIN**

CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS “EDESAN E.I.C.E” NIT. 901.858.304-5
CONTRATISTA:	ANDRÉS FELIPE ÁLVAREZ MARÍN - Nit: 3.400.114-9
OBJETO:	DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CI-050-2025, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS EN EL DESARROLLO DE EVENTOS, CAMPAÑAS Y PROGRAMAS LIDERADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS - ANTIOQUIA, según especificaciones técnicas.
PLAZO:	El Plazo para la ejecución del presente Contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre del 2025; sin superar en todo caso el plazo del Contrato Interadministrativo N° CI-050-2025.
VALOR:	SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$67.550.000)

Entre los suscritos a saber, **KARLA NILLERED SUAREZ JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.037.946.795, en calidad de Gerente, quien actúa en nombre y Representación Legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS – EDESAN-**, con NIT 901.858.304-5, y que para los efectos del presente contrato se denominará la **CONTRATANTE** de una parte, **ANDRÉS FELIPE ÁLVAREZ MARÍN**, identificado con Nit N° 3.400.114-9 propietario del Establecimiento de Comercio “DISTRIBUIDORA EL ARRIERITO” quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSI N° 1 de adición y modificación al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CD-068-2025, en los términos establecidos en la Ley, previa las siguientes consideraciones:

Que el día 28 de noviembre del 2025, se suscribió el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CD-068-2025 entre las partes ya identificadas, dejando claras las consideraciones y condiciones propias de ejecución del proceso contractual, con plazo inicial de ejecución contado desde el 29 de noviembre del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025 de acuerdo al acta de inicio suscrita entre las partes.

Que el valor inicialmente pactado para la obtención y ejecución del objeto contractual fue de SESENTA

OTROSÍ N° 1 DE ADICIÓN Y MODIFICACIÓN	
Proceso:	ART. 31 -NUMERAL 4 Y 5 “CONTRATACIÓN DIRECTA”
No.	CD-068-2025

Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$67.550.000).

Que el contrato de prestación de servicios en cuestión tiene su origen en el contrato interadministrativo N° CI-050-2025, celebrado entre el Municipio de San Carlos y EDESAN, adicionado mediante el otrosí N° 1 del 12 de diciembre de 2025; documento anexo al presente acto jurídico.

Que, de igual manera, la Secretaría de Gobierno del Municipio de San Carlos; considero que es importante tener en cuenta que hasta la fecha no se han presentado problemas ni fallas en la ejecución de las actividades por parte del contratista ejecutor, condición que se tuvo en cuenta para realizar la adición al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CI-050-2025, con el fin de lograr el cumplimiento del alcance contractual.

Que, en virtud de la adición al contrato origen y con la finalidad de continuar con la ejecución de las actividades convenidas, y en consideración que dentro del alcance contractual se contempla la organización y el apoyo integral a diversos eventos y actividades que propendan por el empoderamiento ciudadano, la participación activa de toda la comunidad Sancarlitana, y las actividades propias de la Secretaría de Gobierno; resulta necesario y conveniente realizar adición y modificación al alcance del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CD-068-2025.

Que se ha identificado la necesidad de adicionar el valor del Contrato N° CD-068-2025, basado en que es crucial garantizar la continuidad de las actividades y dicha solicitud tiene como objetivo suplir la necesidad de incorporar actividades que se encuentran directamente ligadas y son complementarias al alcance inicial del contrato, y que además favorecen la realización de los diferentes eventos y actividades lideradas por la secretaría de Gobierno del Municipio de San Carlos.

Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza.

Que, reunidas las partes, luego de realizar un análisis tanto EDESAN, como la supervisión y el contratista, manifiestan encontrarse de acuerdo con la MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CD-068-2025 en cuanto al VALOR, para garantizar así la ejecución del mismo, la cual se entiende aceptada con la suscripción o firma del presente acto.

Por lo anteriormente expuesto las partes:

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR la CLAUSULA QUINTA: **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** y demás documentos anexos para todos los efectos derivados del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CD-068-2025, en el sentido de ADICIONAR el valor del contrato en la suma de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$19.300.000); de acuerdo a lo pactado en el OTROSI N° 1 MODIFICATORIO Y DE ADICIÓN al contrato interadministrativo origen N° CI-050-2025.

Parágrafo primero: Que el valor total del contrato luego de la presente adición, asciende a la suma de *OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$86.850.000).*

OTROSÍ N° 1 DE ADICIÓN Y MODIFICACIÓN	
Proceso:	ART. 31 -NUMERAL 4 Y 5 “CONTRATACIÓN DIRECTA”
No.	CD-068-2025

CLAUSULA SEGUNDA: El alcance del contrato no tendrá variaciones, por lo que las especificaciones y condiciones técnicas, continuarán ejecutándose conforme a los valores unitarios descritos en el “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CD-068-2025” No obstante, el otrosí N° 1 al contrato origen identifica actividades adicionales que complementarán el trabajo ya establecido sin alterar las condiciones fundamentales del contrato original, las cuales se relacionan a continuación:

DESCRIPCIÓN		UNIDAD	VALOR UNIT
LITOGRAFÍA Y PUBLICIDAD	Plegable americano 8 páginas de 61cm*52 cm* 5.000 unidades	Unidad	\$1.200
	Pasacalle de 30 cm *3 mt	Unidad	\$480.000
APOYO LOGISTICO	Alquiler de proyector Pantalla LED de alta resolución: Ideal para eventos al aire libre o en interiores con alta demanda visual. Transporte y montaje: Traslado e instalación en el lugar del evento. Soporte técnico: Asistencia durante el evento para asegurar el funcionamiento adecuado. Contenido personalizado: Reproducción de videos, imágenes o transmisiones en vivo según las necesidades del cliente. Estructura de soporte: Truss o estructuras metálicas para sostener la pantalla. Conexiones y cables necesarios: Todo el cableado requerido para la operación de la pantalla. 2*4 mts	Unidad	\$1.800.000
	Alquiler de Sonido (4 cabinas 15", consola, micrófonos y cableado). Sonido Básico tipo cabina Incluye 1 consola análoga, 2 micrófonos, inalámbricos, y operario para 4 horas en lugar cerrado	Unidad	\$2.300.000
	Alquiler de tarima 6*6 mts incluye Montaje y desmontaje: Instalación y retiro de la tarima en el lugar y horario acordado. Transporte: Traslado de la tarima desde el almacén hasta el sitio del evento. _Estructura modular: Tarima compuesta por módulos que permiten adaptarse a diferentes espacios y terrenos Superficie antideslizante: Acabado que garantiza seguridad para los usuarios. Faldones laterales: Cobertura estética que oculta la estructura metálica. Escalera de acceso: Facilita el ingreso y salida del escenario.	Unidad	\$3.100.000
	Decoración: incluirá una serie de elementos visuales cuidadosamente seleccionados para ambientar el espacio del evento y reforzar su temática, identidad institucional y objetivos comunicacionales. Incluye: - Arreglos florales: arreglos naturales o artificiales ubicados estratégicamente en puntos importantes del recinto (mesa principal, ingreso, mesas auxiliares, entre otros, diseño floral acorde con la paleta de colores del evento, tamaño y estilo adaptados al espacio disponible y tipo de evento (formal, institucional, conmemorativo, etc). - Logo institucional y/o del evento: reproducción en gran formato del logo de la entidad (alcaldía o del evento), impreso en material rígido (foamboard, PVC, lona, etc.) o proyectado en pantalla, instalación en zonas de alta visibilidad, como el fondo de la mesa principal o punto de registro. - Frase o lema relacionado con el evento: diseño gráfico de una frase o eslogan representativo del propósito del evento, puede ser impreso como pendón, banner, mural o vinilo adhesivo, ubicado de forma decorativa y estratégica para	Unidad	\$3.000.000

OTROSÍ N° 1 DE ADICIÓN Y MODIFICACIÓN	
Proceso:	ART. 31 -NUMERAL 4 Y 5 “CONTRATACIÓN DIRECTA”
No.	CD-068-2025

	reforzar el mensaje central.		
--	------------------------------	--	--

PARÁGRAFO PRIMERO: Las actividades a ejecutar se realizarán a demanda, respondiendo a las necesidades que surjan durante la vigencia del contrato; la Secretaría de Gobierno, notificará y programará los requerimientos de los bienes y/o servicios con antelación.

CLÁUSULA TERCERA: SUJECION DE LOS PAGOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos de la presente adición están respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 132 del 12 de diciembre del 2025, por un valor de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$19.300.000); con base en lo cual se efectuará el respectivo Certificado de Registro Presupuestal.

CLÁUSULA CUARTA: El CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías de que trata la cláusula octava del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CD-068-2025, en atención a la adición al valor que se pactan en el presente documento, ampliando los valores asegurados.

CLÁUSULA QUINTA. Las modificaciones acordadas en el presente acto, no constituyen novación al acto administrativo suscrito, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido alterado, por tanto, las demás cláusulas del CONTRATO que no son objeto de modificación con el presente OTROSI, continuarán vigentes e indemnes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

CLÁUSULA SEXTA: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes.

CLÁUSULA SEPTIMA. La presente Modificación se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma el día 12 de diciembre del 2025.

Por EDESAN

Por EL CONTRATISTA



KARLA NILLERED SUAREZ JIMENEZ

GERENTE -EDESAN-
CONTRATANTE

Andrés Felipe Álvarez
ANDRÉS FELIPE ÁLVAREZ MARÍN

Nit: 3.400.114-9
Establecimiento de Comercio
“DISTRIBUIDORA EL ARRIERITO”
CONTRATISTA